

NOTIFICACION A TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS; EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE, Notifica a todas aquellas personas que puedan tener un interés directo o indirecto, especialmente a los señores **MARIA ARACELLY SANTILLANA ARISTIZABAL** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 43.476.543, **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.163.851. **Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para Notificarles del **Auto 80 del 16-08-2023**, por medio de la cual se dispone el archivo de la **Actuación Administrativa 15 De 2023, Expediente 24 De 2023**, tendiente a establecer la real y tradición jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **01N-5220168**.

Las personas citadas y las que se crean con algún derecho, tendrán el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día de fijación del presente aviso (Artículo 69 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011) para la práctica de Pruebas. Se hace la presente citación por Aviso, el cual será publicado en la página web de la entidad y será fijado en un lugar visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, a los 24 días del mes de Agosto de 2023.

Se anexa copia del Presente Auto.

Cordialmente,


DAVID GÓMEZ ARANGO
Registrador (E)

Proyecto: YULIANA O.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 80
16 de Agosto de 2023

POR EL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE
MATRICULA INMOBILIARIA 01N-5220168

EXPEDIENTE Nro. 24. A.A 15 de 2023.
C2023-1087

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ZONA NORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, Instrucción Administrativa Nro. 11 de 2015 procede a iniciar actuación administrativa tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

ANTECEDENTES

Mediante Auto Nro. 72 del 14 julio corriente, se inició el trámite de actuación administrativa tendiente a establecer la realidad jurídica del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5220168.

En fase de pruebas, y previo requerimiento al juzgado de origen y la parte interesada, se logró que se cancelara la cautela, indebidamente registrada con turno registral 2022-45279, el cual comunico el oficio Nro. 1702 del 02-09-2022 del juzgado 2 civil circuito de Medellín, para el Rdo. procesal 2022-00882-00, proceso ejecutivo singular, rogando la inscripción de la medida de embargo singular, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5220168.

Dicha cancelación de embargo se concretó con la inscripción del turno 2023-32068, contenido del oficio Nro. 7611 del 13-07-2023 del juzgado 05 civil municipal de ejecuciones de sentencias de Medellín, Rdo. procesal 2022-00882-00, proceso ejecutivo singular, en el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5220168.

La situación controvertida que genero el inicio de la presente actuación administrativa, se encuentra superada a la fecha, y ante la carencia de objeto, se hace innecesario continuar con el impulso de la actuación, la cual adicional al saneamiento de la cautela, ya vía correcciones, se adicionara la respectiva limitación de AFECTACION A VIVIENDA FAMILAR.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Medellín Norte - Antioquia
Carrera 47 No 52-122 Int 201:
ofiregimedellinnorte@supernotariado.gov.co |

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 80
16 de Agosto de 2023

POR EL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE
MATRICULA INMOBILIARIA 01N-5220168

EXPEDIENTE Nro. 24. A.A 15 de 2023.
C2023-1087

El Artículo 49 establece. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

Parágrafo. En aquellos casos en que el predio de que se trate se encuentre Il ubicado en dos o más círculos registrales, será competente para abrir y mantener el folio de matrícula que lo identifique, la oficina de registro donde se encuentre localizada la mayor parte del terreno y cuando el área del inmueble se encuentre en proporciones iguales, será el titular del derecho de dominio quien decida la Oficina de Registro, que mantendrá la matrícula inmobiliaria.

Esta autoridad registral, observa que es viable proceder al archivo definitivo de la presente actuación administrativa.

Así las cosas, este despacho en merito a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales.

DECIDE

PRIMERO: ARCHIVAR, la actuación administrativa Nro. 15 del 2023, tendiente a establecer la situación jurídica del inmueble identificado registralmente con la matrícula inmobiliaria 01N-5220168, en los que tiene que ver con la inscripción de la Escritura Publica Nro. Nro. 819 del 08-06-2021 de la Notaria 09 de Medellín para el acto de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, y la cautela de EMBARGO SINGULAR subsiguiente, que se inscribió en la anotación 39, mediante oficio Nro. 1702 del 02-09-2022 del juzgado 2 civil circuito de Medellín, para el Rdo. procesal 2022-00882-00, impulsada mediante solicitud de corrección C2023-1087.

SEGUNDO: DESBLOQUEAR la matrícula inmobiliaria 01N-5220168, por la terminación anormal de la actuación.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución, en la forma señalada por la Ley 1437 de 18 de Enero de 2011, a los señores MARIA ARACELLY SANTILLANA ARISTIZABAL
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Medellín Norte - Antioquia
Carrera 47 No 52-122 Int 201:
ofiregimedellinnorte@supernotariado.gov.co |

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 80
16 de Agosto de 2023

POR EL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE
MATRICULA INMOBILIARIA 01N-5220168

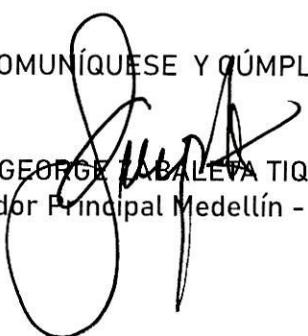
EXPEDIENTE Nro. 24. A.A 15 de 2023.
C2023-1087

identificado con C.C 43.476.543, y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SANCHEZ identificado
con C.C 70.163.851 haciéndole saber que la misma rige a partir de la fecha y que contra
ella NO proceden los recursos de vía gubernativa del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la superintendencia
de notariado y registro, A FIN DE VINCULAR A TERCEROS INDETERMINADOS a esta
actuación administrativa.

SEXO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, informándoles
que contra el presente auto de tramite no proceden recursos
en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GEORGE TABALETA TIQUE
Registrador Principal Medellín - Zona Norte

Proyectó y Elaboró: Pila A.F.M.
Revisó: Juan G. Zapata.